	ESTUDIO PREVIO	Código: GA-RE03 Versión: 05 Fecha de Emisión: 23/11/2017

Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	8 DE ENERO DE 2025
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	RICARDO ANDRES ROZO
3. Área solicitante:	SUBGERENTE OPERATIVO
4. Modalidad de Selección:	SELECCIÓN CERRADA
Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece los principios de la administración pública, dentro de los cuales se encuentra el de la eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales. Que en ejerciendo como entidad territorial el cumplimiento de los fines esenciales del estado, como son, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica debe facilitar el buen funcionamiento de las áreas misionales y productivas de la E.F.Z. Para así garantizar una prestación del servicio de manera ágil, eficaz, óptima y oportuna en el cumplimiento de las funciones en los diferentes procesos con los cuenta. Que la E.F.Z., como empresa industrial y Comercial del orden municipal, y se encuentra en competencia con el sector privado, consolidándose como la de mayor nivel de calidad y de volumen de faenamiento de ganado mayor y menor así como de acondicionamiento de canales de la Región Sabana Centro, acopiando en gran parte el beneficio de ganado de varios municipios circunvecinos. Que actualmente la E.F.Z., cuenta con la autorización sanitaria Resolución N° 20222029508 del 22 de agosto del 2022 Y Resolución N° 2024030757 de 02 de julio de 2024, del Decreto N° 1500 de 2007 emitidas por el INVIMA para lo cual la empresa debe cumplir con una serie de requerimientos debido a que su objeto se relaciona directamente con la manipulación de productos de consumo humano y por ende debe garantizarse la existencia de elementos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente para este tipo de plantas. Que la E.F.Z. de cuenta con un Rack de Frio para varias salas de almacenamiento, una para enfriamiento de canales de porcino y bovino y otro espacio para patas, cabezas, vicera blanca y roja para los procedimientos operativos. Que, por ello que la E.F.Z. es una empresa del sector cárnico con un alto nivel de competencia, los cuales hacen que esta opere buscando siempre la obtención de resultados eficientes y eficaces no solo en los diferentes servicios que presta, sino en su parte operativa y administrativa o de funcionamiento.

	En la actualidad el área de mantenimiento cuenta con un responsable y sus auxiliares los cuales se encarga de la realización de todas las actividades que esta sección demanda, pero no es posible atender todas las necesidades que a diario se presentan tanto en el tema de mantenimiento preventivo como en el correctivo, de igual manera la especialidad amerita contar con personal especializado y con experiencia en temas relacionados con el Rack del frio y con la aprte eléctrica de la empresa en general. De conformidad con el funcionamiento de sistema del rack de frio es necesario que EFZ contrate el mantenimiento especifico y el suministro de repuestos especializados y seguimiento al sistema eléctrico, electrónico y mecánico para el mantenimiento preventivo y correctivo del rack de frio es fundamental realizar estas tareas para el proceso del cronograma de mantenimiento se relaciona el remplaza de algunas piezas teniendo en cuenta que en la actualidad no cuenta en el almacén con este tipo de productos los cuales son utilizados previamente y por lo tanto estos deben adquirirse debido a que son exigidos para el buen funcionamiento del sistema y de esta forma cumplir con los altos estándares de calidad de acuerdo a normatividad adecuado manejo de los productos cárnicos y dar continuidad al servicio de frio que se presta por parte de la empresa. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar la prestación de servicios para el mantenimiento y suministro de repuestos y seguimiento al sistema eléctrico, electrónico y mecánico así como el correcto funcionamiento del sistema del rack del frio de la empresa dependiendo de un sistema remoto sistematizado que virtualmente deja conocer el desempeño de los equipos de manera inmediata pero asertiva para el desempeño en el frigorífico de Zipaquirá.

6. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

6.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
MANTENIMIENTO			
1	Suministro de personal mensual 24/7 para ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo del Rack del frio y seguimiento al sistema eléctrico, electrónico de la planta de frigorífico de Zipaquirá	12	SUMINISTRO / SERVICIO

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td colspan="3">SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO</td></tr><tr><td>1</td><td>MOTOR AXIAL DE 22" 220V</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>2</td><td>MOTOR AXIAL DE 18" 220V</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>3</td><td>CONTACTOR 32AMP 220V WEG O SIMILAR</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>4</td><td>INTERRUPTOR BREAKER 40HP</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>5</td><td>ARRANCADOR SIEMENS 25 SIRIUS 3RW30</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>6</td><td>CONTROLADOR FULL GAUGE TC900I</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>7</td><td>EVAPORADOR PARA SALA DE OREO LINEA ZL</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>8</td><td>COMPRESOR COPELAND 4DHNR22-TSK</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>9</td><td>AISLAMIENTO TÉRMICO TUBERÍA 1 5/8</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>10</td><td>REFRIGERANTE R507 DUPONT O SIMILAR 30LB</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>11</td><td>ACEITE EMKARATE 32 POE</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>12</td><td>FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR EMERSON</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>13</td><td>PROTECTOR ACEITE OIL RETURN</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>14</td><td>PROTECTOR MONITOR DE VOLTAJE</td><td>1 UNIDAD</td></tr><tr><td>15</td><td>ELEMENTO FILTRO DE PIEDRA DN48</td><td>1 UNIDAD</td></tr></table>
6.2. Objeto del contrato:	**"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL RACK DEL FRIO INCLUYE LIMPIEZA, INSTALACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO, ELECTRONICO Y MECANICO ASI COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS DE PATAS, CABEZAS, VÍSCERAS ROJAS, BLANCAS DE BOVINOS Y PORCINOS EN LA EMPRESA FRIGORÍFICO DE ZIPAQUIRÁ. – EFZ"**
6.3. Condiciones de la prestación del servicio:	Los servicios descrita en el numeral 6.1, en las instalaciones de la EFZ, en tiempo estipulado dentro del contrato
6.4. Plazo de ejecución del contrato:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**.
6.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá.
6.6. Obligaciones del Contratista:	1. Realizar mantenimiento, suministro e instalación de materiales especializados para mantener, prevenir y corregir los posibles imprevistos de las redes eléctricas sistema mecánico electrónico de fuerza y control de sistema rack de frio den desposte, sistema de enfriamiento de los cuartos de víscera blanca, rojas, en patas y cabezas de porcinos y bovinos. 2. Realizar los mantenimientos de aire acondicionado, refrigeración de alta, media, baja y ultra baja temperatura, el sistema de ventilación mecánica, mantenimiento de voltaje de los circuitos de potencia, eléctrico y electrónico, motores, compresores, lavado de filtros, evaporadores y condensadores, limpieza de recolectores

de condensado y drenajes, revisión de tuberías, racores aislamiento térmico y barrera de vapor entre otros que pueden llegar a ser necesarios y previstos al sistema de rack de frio.

3. Programación, revisión, verificación y corrección de parámetros de presión y de temperatura en el sistema software SITRAD que se encarga de controlar de forma remota diariamente el funcionamiento del sistema de refrigeración y congelación (7 días de la semana 24 horas al día..

4. Reporte técnico de los equipos como soporte a la hoja de vida de los mismos.

5. El mantenimiento deberá ser, predictivo, preventivo, y correctivo según sea el caso, basado en el cronograma de visitas semanales, mensuales. Deberá estar disponible para realizar asistencias de emergencia por requerimiento del sistema y el supervisor por el tiempo de vigencia del contrato.

6. Se organizará un cronograma de mantenimiento donde se harán 2 a 3 visitas por semana en cada mes durante el contrato entre otras las siguientes labores:

- Lavado de filtros, evaporadoras y condensadores.
- Chequeo de presiones de succión y descarga de cada uno de los compresores con el fin de detectar posibles fugas y obstrucciones en el sistema.
- Chequeo de ruidos anormales en el sistema.
- Limpieza de bandejas recolectoras de condensado y drenajes para eliminar goteos provenientes de estas.
- Chequeo de voltaje de los circuitos de potencia.
- Limpieza de circuito eléctrico y electrónico.
- Revisión de tuberías racores y correcto aislamiento térmico y de la barrera de vapor.
- Limpieza de calentadores
- Limpieza de equipos de gas
- Cambio evaporadores en víscera blanca bovinos

7. Efectuar la supervisión y seguimiento semanal con bitácora de permanencia sobre los mantenimientos y limpieza de las infraestructuras que conforman el sistema (tuberías, uniones, empalmes, difusores, contactores, nivel refrigerante etc.) y el suministro de materiales necesarios instalados al sistema de rack de frio.

8. Dar aviso al supervisor del contrato mediante informe escrito mensual de las anomalías que presenten los equipos objeto de intervención y los que puedan ocurrir durante los cambios realizados oportunamente.

9. Informar con antelación y por escrito al supervisor de contrato el cambio de los repuestos necesarios para llevar a cabo el buen desarrollo del objeto del contrato.

10. Entregar y presentar la relación de los repuestos a inventario que serán utilizados para el buen funcionamiento de los equipos así mismo de esta manera entregará el material retirado por daño al supervisor de contrato.

11. Acatar las sugerencias y recomendaciones realizadas por el técnico operativo de mantenimiento y/o el supervisor de contrato que tiendan a mejorar las labores encomendadas en este contrato, así como las de seguridad industrial y demás reglamentaciones internas de la empresa.

12. Realizar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales establecidos por la ley.

	13. Cumplir con el total de los requisitos y documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato 14. Mantener indemne a la empresa frente a cualquier eventualidad o situación. 15. Presentar cuenta de cobro del mantenimiento realizado con informe escrito, registro fotográfico de las actividades ejecutadas con remisión de labores firmada por el supervisor y relación de bienes suministrados. 17. Dar cumplimiento a todas las medidas del sistema de seguridad y salud en trabajo, soporte del curso de manejo de alturas entre otros necesarias para la ejecución de los mantenimientos.
6.7. Obligaciones de la "EFZ":	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Sera responsabilidad de la supervisión efectuar el control periódico de actividades desplegadas en el respectivo control mensual.
6.8. Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato de suministros se liquidará conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 o a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga
7. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	*Que el Decreto 110 de 23 de noviembre de 2012 por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa de Frigorífico y Plaza de Ferias y se dictan otras disposiciones en el artículo 17 establece: "...Funciones del Gerente General: 17.3 Expedir los actos administrativos para la adopción de los manuales de procedimientos, la implementación de los sistemas de MECI, gestión de calidad y ambiental, el reglamento interno de trabajo, de higiene y de seguridad industrial y demás reglamentos administrativos de aplicación general...".* *Que el artículo 17 del Acuerdo municipal No 26 del 20 de diciembre de 1993, establece: "REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS: La Empresa industrial y Comercial Matadero y Plaza de ferias de Zipaquirá es un empresa industrial y comercial del estado del orden municipal por lo tanto los actos y operaciones que ella realice para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales están sujetos a las leyes del derecho privado y al conocimiento de la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia. Aquellos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas son actos administrativos sujetos al conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo de conformidad con la ley. Los contratos que celebre la Empresa industrial y Comercial Matadero y Plaza de ferias de Zipaquirá para el desarrollo de sus actividades no están sujetos a los requisitos y formalidades establecidos para los del Municipio y sus establecimientos públicos salvo las excepciones..."* *Que la EFZ cuenta con un régimen contractual excepcional por disposición del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "Las Empresas*

Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes….".

Que la Corte Constitucional mediante sentencia 691 de fecha 5 de septiembre de 2007 respecto a la naturaleza jurídica de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado manifestó: "… La Corte, en varias decisiones ha referido explícitamente al régimen jurídico que cobija los actos propios de las empresas industriales y comerciales del Estado, y al respecto ha señalado que, (i) son entidades de naturaleza jurídica pública aunque por razón de su objeto sus actos se rigen por el derecho privado sin que por ello se elimine dicha naturaleza jurídica[45], (ii) en cuanto a su objeto institucional se rigen por las normas del derecho privado[46], (iii) son entidades estatales sujetas a las normas del derecho público aunque el legislador puede señalarles una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares y al no comprender el ejercicio exclusivo de funciones administrativas, sin que ello signifique que su régimen sea estrictamente de derecho privado ni que se encuentren excluidas del derecho público ya que tienen un régimen especial que cobija ambas modalidades[47], (iv) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada[48], y (v) aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública[49]…".

Que teniendo en cuenta que la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá –EFZ- se encuentra en situación de alta competencia no solo con el sector público sino también con el sector privado a nivel departamental, se hizo necesario modificar el Manual de Contratación con el fin que la Empresa pueda satisfacer sus necesidades utilizando un manual de contratación acorde a la realidad del mercado haciéndolo más ágil y operativo.

Que mediante Resolución Administrativa No 14 del 24 de enero de 2020 el gerente general de la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias

	de Zipaquirá –EFZ, modificó el manual de contratación adoptado mediante Resolución No 78 de 2014. *Que para el contrato objeto de este estudio en concordancia con lo anterior, el Manual de contratación de la EFZ, establece: "…ARTÍCULO 19. SELECCIÓN CERRADA: La EFZ podrá enviar invitación privada a tres oferentes previa elaboración del estudio de mercado cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea superior a cincuenta (50) SMMLV e inferior a mil quinientos (1500) SMMLV….".*
8. Interventoría / Supervisión :	SUBGERENTE OPERATIVO
Capítulo III: Descripción financiera	
9. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	De conformidad con el estudio de mercado adelantado por la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá EFZ y el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000009, expedido por la Profesional Universitario de la Empresa el día ocho 08 de enero de 2025, 2.3.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, el presupuesto oficial de la presente contratación se ha estimado en**: TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo) IVA INCLUIDO.**
10. Forma de pago y requisitos:	Se realizará mediante pagos parciales de conformidad con los elementos suministrados junto con el pago del mantenimiento de los equipos y estructura. Los pagos se realizaran dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, pagos a la seguridad social, relación de los repuestos, informe de mantenimiento mensual, registro fotográfico y previa certificación del supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones con recibo a satisfacción.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
11. Estudio de Mercado	Se realizaron tres (3) cotizaciones con el fin de verificar el valor promedio del servicio a contratar y la ponderación de los repuestos que se puedan presentar.
12. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EFZ, en su numeral 2, Capitulo IV. Requisitos para participar, determina oportuno para la ejecución del contrato, lo siguiente, capacidad legal, técnica y financiera, Manifestación oportuna de intención de participar, en concordancia con lo estipulado Numeral 1° artículo 5. Ley 1150 de 2007. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARA la oferta para continuar participando en el proceso de selección. Por lo cual se calificará como CUMPLE/NO CUMPLE. **1.1. CAPACIDAD LEGAL**

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o como miembro de una figura asociativa.

Las personas jurídicas deberán acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato.

La EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ", también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad y/o de incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios.

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

Se requiere mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del contractual, por cuantía(s) que una vez sumadas sean iguales o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, requisito que se cumple aportando los contratos, actas de inicio, actas de terminación o liquidación, así como certificaciones o facturas que conste las condiciones de la experiencia que se busca acreditar.

Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

Para aquellas personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ" solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Empresa pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Empresa copia del contrato correspondiente.

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el análisis de este requisito se tendrán en cuenta los ítems con los datos de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias con sus notas correspondientes),

	debidamente certificados con cierre contable al 31 de diciembre de 2024. • Capital de Trabajo: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a 1 mes de trabajo, tomando como base para este cálculo, el valor estimado del contrato. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE Tanto los activos corrientes como los pasivos corrientes deben estar claramente identificados y determinados. • Patrimonio: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo, por lo menos del ocho por ciento (8%) valor del presupuesto oficial, desprendido de la siguiente fórmula: PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL • Liquidez: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un endeudamiento menor al 60 % de acuerdo con lo siguiente: LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE • Endeudamiento: Se tendrá en cuenta para la verificación de la información que el proponente deberá acreditar un endeudamiento menor al sesenta por ciento (60%) de acuerdo con lo siguiente: ENDEUDAMIENTO = TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO.
12.1 Capacidad Jurídica	El proponente que desee participar, debe cumplir con los siguientes requisitos: - Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. - No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. - Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de los documentos que se deban allegar y que sean inherentes a la naturaleza de los bienes y/o servicios a ser entregado o prestados el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos: 1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar de acuerdo con la invitación pública, debidamente firmado por el oferente o representante legal, donde se indique su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
Con la presentación de la propuesta el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. Anexo N° 1

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL:

El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula del presentante legal.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

En el cual se acredite que su objeto social se encuentra directa específicamente relacionado con el objeto que aquí se pretende contratar. Este documento debe haberse expedido con 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal, apodera o representante no tiene facultades amplias o suficientes para presentar la propuesta a contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades. Si se trata de persona natural, las actividades económicas registradas en el certificado de cámara y comercio, deberán ser directamente afines con el objeto aquí a contratar ese so pena cumplimiento verificación y capacidad jurídica.
Podrán participar en los procesos que adelante la EFZ, las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras directamente o como miembro de una figura asociativa deberán acreditar en su certificado de existencia y representación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.

4. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2002 y articulo 23 de la le 1150 del 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de la ley acompaño de los documentos del revisor fiscal, o por el representante legal, que se encuentran al día de los aportes parafiscales y fiscales si es persona jurídica. Si es persona natural deberá entregar la acreditación de la afiliación en el sistema de Seguridad Social Integral.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Presentar Fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplifica o común). Tal y como lo dispone la DIAN, (FECHA DE RENOCACION NO MAYOR A DOS AÑOS) en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.

6. REPORTE ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Relacionado con antecedentes fiscales, lo realiza la corporación, de conformidad con la Circular Nº 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponden a la administración pública y nos los particulares". El oferente puede aportar dicho documento en caso de no hacerlo la entidad lo verificará directamente siendo válida dicha consulta. De igual forma se procederá con la consulta de antecedentes de policía.

7. REPORTE ANTECEDENTES CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la corporación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. El oferente puede aportar dicho documento, en caso de no hacerlo la entidad lo verificará directamente siendo válida dicha consulta. De igual forma se procederá con la consulta de antecedentes de policía.

8. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Según formato del Departamento Administrativo de la Fundación – persona jurídica y representantes legal. (copia legible)

9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:

Según formato del Departamento Administrativo de la Fusión pública aplicable al representante legal (copias legibles).

10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la EFZ, el cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.

11. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de la constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EFZ. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la un temporal y las limitaciones que se le imponen. En caso de que el representante legal desconozca las limitaciones la propuesta sea rechazada. Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá autorización escrita de la EFZ. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. 12. REGISTRO UNIO DE PROPONENTES - RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL El cual servirá de instrumento de verificación, no siendo mayor a 30 días y actualizado a 31 de diciembre de 2024. 13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
13. Factores de Selección	Se determinaran los factores que determinen la mayor conveniencia de una oferta o propuesta: Puntaje por criterios de evaluación **Criterio de Evaluación** / **Puntaje** Factor Económico / 100 puntos Total / 100 puntos
14. ESTIMACION DE RIESGOS	Dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala: **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo

14.1. MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS

PROBABILIDAD		IMPACTO			
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera.	Enorme pérdida financiera.
Media	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría Ocurrir algunas veces				

14.2. CUANTIFICACION DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	2,00%
Alta	1,50%
Media.	1,00%
Baja	0,50%
Muy Baja.	0,30%

14.3. MATRIZ DE RIESGOS

	TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACION			
		ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	La no prestación del servicio	%0	%100	baja	bajo	Prev.	1%
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir y otorgar a favor de la EFZ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de éste contrato, una garantía que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más; 2. Calidad del servicio: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia una igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (2) meses más. 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) años más.						
16. Firmas autorizada:							
Firma Jefe de Proceso				VoBo Gerente			